



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
22 OCT 2019
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
23 OCT. 2019

CONCEDE BENEFICIO DE PENSION NO
CONTRIBUTIVA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5878

Santiago, 15 de Octubre de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, Resolución N° 6 de 26 de Marzo de 2019, ambas de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	REGISTRADO POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA 25 FEB. 2020	
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.	REF. DE ÁREA DE CONTROL DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL	
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el **SR. JOSÉ ANTONIO PICHUN BUSTOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] exonerado de **ASENTAMIENTO POZO DE ORO**, fallecido el 30 de Octubre de 2010.

2º Que, mediante Resolución Exenta N° 6887 de fecha 09 de Septiembre de 2008, se otorgó la Calidad de Exonerado Político y concedió beneficio de Abono de Tiempo al **SR. JOSÉ ANTONIO PICHUN BUSTOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

3º Que, conforme a informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

4º Que, con Fecha 09 de Septiembre de 2019, su cónyuge sobreviviente, **SRA. MARGARITA ROSA CHEGUÁN CAYUPI**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba **05 AÑOS 11 MESES 00 DÍAS**.

ASH/ANC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

17309604



5° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2010	01 de Diciembre de 2015
01 de Diciembre de 2011	01 de Diciembre de 2016
01 de Diciembre de 2012	01 de Diciembre de 2017
01 de Diciembre de 2013	01 de Diciembre de 2018
01 de Diciembre de 2014	

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase a la causahabiente del **SR. JOSÉ ANTONIO PICHUN BUSTOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] que a continuación se señala, el beneficio de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia que ha sido determinado en el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

SRA. MARGARITA ROSA CHEGUÁN CAYUPI, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a contar del 01 de Noviembre de 2010 a \$104.959.-

- Reajustar al:

01 de Diciembre de 2010	\$107.626.-	01 de Diciembre de 2015	\$128.492.-
01 de Diciembre de 2011	\$111.855.-	01 de Diciembre de 2016	\$132.256.-
01 de Diciembre de 2012	\$114.237.-	01 de Diciembre de 2017	\$134.783.-
01 de Diciembre de 2013	\$116.944.-	01 de Diciembre de 2018	\$138.584.-
01 de Diciembre de 2014	\$123.621.-		

ARTICULO SEGUNDO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO TERCERO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 26 de Agosto de 1977 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros. El interesado, a partir del 01 de Noviembre de 2010, dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500 de 1980, dada la incompatibilidad entre dicho instrumento previsional y la Pensión No Contributiva concedida en la presente Resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ANDREA SELMAN HASBÚN
JEFA OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA